

RESOLUCIÓN N° 0412
CORRIENTES, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente N° 07-00820/20 mediante el cual el Secretario Extensión Ing. Agr Mario A. VOSS eleva, para su aprobación, la Carta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la APEFIC – Asociación Civil del Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que acuerdan complementar la formación de los estudiantes de grado y posgrado de la Facultad en prácticas profesionales e investigación a través de la realización de los Trabajos Finales de Graduación, pasantías ad-honorem, prácticas profesionales o de investigación para alumnos de posgrado, actividades prácticas de las asignaturas de grado y posgrado, visitas a establecimientos y de la colaboración en tareas propias de LA ASOCIACION.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Ad-Referéndum del CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la APEFIC – Asociación Civil del Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la misma responsable a la Secretaria de Investigación y Posgrado, Ing. Agr. (Dra.) María E. SARTOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

Anexo

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y APEFIC - Asociación Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes-

Entre LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Juan Bautista Cabral 2131, de la ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Decano Ing. Agr. (Dr.) Mario H. Urbani, por una parte, y la APEFIC – Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes- Dto Pers. Jurídica N° 000100, Legajo P.J. N° 1.513 con domicilio legal en Ruta 12 Km 1032, representado en adelante y en este acto por el presidente de la institución, Sr. Juan Ramón Sotelo DNI. N° 14.880.992.

La APEFIC – Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes- en adelante LA ASOCIACION, se acuerda suscribir la presente Carta Acuerdo de cooperación académica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DEL ACUERDO:

PRIMERA: Complementar la formación de los estudiantes de grado y posgrado de la Facultad a través de la realización de los Trabajos Finales de Graduación, pasantías ad-honorem y/o rentadas, prácticas profesionales supervisadas, investigación, actividades prácticas, visitas a establecimientos e industrias.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:

SEGUNDA: Designará como responsable del cumplimiento de la Carta Acuerdo a Francisco José Torres Cayman quien se desempeña como gerente de LA ASOCIACIÓN.

TERCERA: Autorizará la realización de las actividades y visitas a establecimientos que pertenezcan a empresas que forman parte de la Asociación, siempre que las mismas estén de acuerdo. En el Anexo1 se describe el rubro y las actividades desarrolladas por las mismas.

CUARTA: En caso de que existan alumnos que soliciten becas, la ASOCIACION evaluará la posibilidad de otorgar en la Carrera de posgrado Especialización de Manejo de Recursos Forestales al menos 1 beca por cohorte (2 años), o un porcentaje de ella, sin obligación de que sea en forma bianual y dependiendo de las circunstancias económicas, estratégicas y políticas del momento.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:

CUARTA: Designará como responsable a quien ocupe el cargo de Secretaria Académica y/o la Secretaria de Posgrado, para el logro de los objetivos indicados en la



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

cláusula primera.

QUINTA: Se compromete a brindar el seguro que permita afrontar los riesgos de accidentes de los estudiantes y docentes mientras desempeñen sus actividades en el marco de la Carta Acuerdo.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

SEXTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de LA FACULTAD o de LA ASOCIACION, afectado a la ejecución del presente acuerdo, determinará la elevación de los respectivos antecedentes a la parte de quien dependa, a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que los rijan.

CONTROVERSIAS:

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

DURACIÓN:

La Carta Acuerdo tendrá una duración de 5 años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogada por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISIÓN:

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, a los ----- días del mes de ----- del año 2020.

ANEXO 1

LA ASOCIACIÓN se compone de un total de 98 socios distribuidos en toda la provincia quienes en su conjunto, realizan actividades dentro de cada eslabón de la cadena forestal y foresto industrial. A través de sus socios, actualmente LA ASOCIACION representa un total de 87 mil ha forestadas dentro del territorio provincial, donde se practican todas las actividades silviculturales necesarias para generar una silvicultura de calidad y teniendo además, 800 ha en producción foresto



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

ganadera. En términos de procesos foresto industriales, se genera 29.5 millones de pie² por mes de productos madereros. Asimismo, LA ASOCIACION representa la producción de 2.6 millones de plantines en vivero por año.

Ref.: Expte N° 07-00820/2020.-
(Nomenclatura F.C.A)

CORRIENTES, 15 de octubre de 2020.-

A los señores Miembros del
Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Agrarias
P r e s e n t e:

Cumplo en dirigirme a Ustedes, elevando adjunto para vuestra consideración, copia autenticada de la Resolución N° 0412/2020 dictada por el suscripto “Ad-referéndum” de dicho Cuerpo.

Salúdoles muy atentamente.

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO